



El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de su diputada, **Olaia Fernández Dávila**, ha presentado a la Mesa del Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley relativa a la necesidad de poseer el título oficial de Psicología General Sanitaria para acceder a la formación especializada de Psicología Clínica.

Según argumenta el texto, si bien en los últimos años se ha alcanzado un hito importante en Psicología al reconocer la figura del Psicólogo Generalista Sanitario, aún **queda pendiente** *“la regulación coherente para acceder a la formación especializada en Psicología Clínica”*. En este sentido, recuerda que, si como recoge la Ley General de Salud Pública, el Grado en Psicología no habilita en sí mismo para ejercer en el ámbito sanitario, *“no se puede entender, ni se justifica, que para el acceso a la Especialidad de Psicología Clínica, que representa un nivel mayor de complejidad, responsabilidad, diversidad de funciones profesionales y ámbitos en los que llevarlas a cabo, no se requiera haber adquirido previamente los conocimientos, habilidades, competencias y habilitación legal necesarias para trabajar de forma responsable en el ámbito sanitario general de la Psicología, que proporciona la profesión de Psicólogo General Sanitario”*.



Por esta razón, en la misma línea argumental que *“La Comisión Nacional de la especialidad, la Organización Colegial de Psicólogos, las asociaciones del sector y la Conferencia de Decanos de Facultades de psicología”* y, tal y como recoge el [“Libro Blanco sobre los Recursos Humanos del sistema sanitario”](#) (elaborado por el Consejo Asesor de Sanidad en colaboración con numerosos expertos y representantes de las diferentes profesiones sanitarias -entre ellos, el Consejo General de la Psicología-), la PNL plantea un **itinerario formativo progresivo y jerarquizado** que incluya la necesaria formación de Máster en Psicología General Sanitaria para poder acceder a la especialidad en Psicología Clínica.

De este modo, la propuesta insta al Gobierno a desarrollar las **medidas legislativas necesarias** destinadas a garantizar como requisito imprescindible para acceder a la formación sanitaria en Psicología Clínica Especializada, el estar en posesión del título oficial de Psicólogo General Sanitario. Para tal fin, **propone modificar** el Anexo 1.3 del *Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero*, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en los siguientes términos: *“Anexo 1-3, Especialidades de psicología para cuyo acceso se exige estar en posesión del título oficial de*

*Psicólogo/a General Sanitario: Psicología Clínica”.*

Por otro lado, también en relación con este tema, este mismo Grupo Parlamentario ha presentado las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

*"¿No considera el Gobierno que para acceder a la formación especializada de Psicología Clínica, mediante el sistema de residencia, debería ser necesaria la posesión del Título Oficial de Psicología General Sanitaria? De no ser así, ¿a qué se debería?"*

*¿Conoce el Gobierno el posicionamiento unánime que, desde todos los ámbitos relacionados con la Psicología existe en relación a este asunto? ¿No considera el Gobierno que es necesario y urgente atender sus demandas?"*

*¿Prevé el Gobierno medidas legislativas para resolver esta cuestión? En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata? ¿Cuándo se llevarían a cabo?"*

Tanto las preguntas como la iniciativa han quedado **pendientes de respuesta y de debate** en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales respectivamente, por lo que *Infocop Online* seguirá informando sobre las novedades que se produzcan al respecto.

Para acceder a la PNL pincha el siguiente enlace:

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-431.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-431.PDF)

Para ver las preguntas pincha aquí (pág. 147):

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-433.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-433.PDF)